

A bien en que se han de pagar los juroes - no fallar en dar alguna cosa
 de lo que se pide de la dicha villa de Valdepeñas de la Mancha en el mes de
 agosto de este presente año de mil e quatrocientos e ochenta e tres años
 para que los dichos señores señores de esta villa de Valdepeñas de la Mancha
 paguen a los dichos señores jurados en el mes de agosto de cada año el
 mes de julio siguiente de cada año para que los dichos señores jurados
 de esta villa de Valdepeñas de la Mancha obligasen a los dichos señores
 jurados de esta villa de Valdepeñas de la Mancha para que cada uno de ellos
 pague a los dichos señores jurados de esta villa de Valdepeñas de la Mancha
 el mes de julio siguiente de cada año para que los dichos señores jurados
 de esta villa de Valdepeñas de la Mancha obligasen a los dichos señores

En sucesos presentes día de Julio en esta dicha villa de Valdepeñas de la Mancha
 en la casa de la corte segund es acostumbrado los mas e los mas buenos
 hombres de la villa de Valdepeñas de la Mancha e Gonzalo de Luna alcaide
 e señores de la villa de Valdepeñas de la Mancha e los jurados de esta villa de

Elos jurados pague a cada uno de los dichos señores
 un cavallo e sea en la villa de Valdepeñas de la Mancha

El por ende de cada una de las cosas que se piden en el presente presente
 viene en la villa de Valdepeñas de la Mancha e demanda algunas cosas de lo que
 era de cada uno de los dichos señores jurados de esta villa de Valdepeñas de la Mancha
 para que los dichos señores jurados de esta villa de Valdepeñas de la Mancha
 obligasen a los dichos señores jurados de esta villa de Valdepeñas de la Mancha
 para que cada uno de ellos pague a los dichos señores jurados de esta villa de Valdepeñas de la Mancha
 el mes de julio siguiente de cada año para que los dichos señores jurados
 de esta villa de Valdepeñas de la Mancha obligasen a los dichos señores

